



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-42650389- -APN-GDYE#ENARGAS - Actualización Tarifaria – Mayo 2026 - Rectificación.

VISTO el Expediente N.º EX-2026-42650389- -APN-GDYE#ENARGAS, la Ley N.º 24.076 -T.O. 2025-; los Decretos N.º 1738/92, DNU N.º 55/23, DNU N.º 1023/24, DNU N.º 370/25, DNU N.º 49/26 y el Decreto N.º 452/25; la Resolución N.º RESOL-2026-475-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.º RESOL-2026-475-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se dispuso “ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N.º RESOL-2026-462-APN-DIRECTORIO#ENARGAS sustituyendo el Anexo N.º IF-2026-43393569-APN-GDYE#ENARGAS, por el Anexo N.º IF-2026-43789904-APN-GDYE#ENARGAS, el que forma parte de la presente. ARTÍCULO 2º: Notificar a GAS NEA S.A. en los términos del Artículo 41 del Decreto N.º 1759/72 (T.O. 2017). ARTÍCULO 3º: Registrar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar”.

Que habiéndose advertido que, debido a un error material involuntario, en su Artículo 3º se omitió ordenar la publicación de dicho acto administrativo, corresponde rectificar el mismo, en su parte pertinente; ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 – T.O 2017).

Que, por el Artículo 1º del Decreto N° 452 del 4 de julio de 2025 (B.O. 7/7/25) se constituyó el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, creado por el Artículo 161 de la Ley N° 27.742, el que “llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), respectivamente”.

Que en ese marco, el Artículo 19 del citado Decreto estableció que “Hasta tanto el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD apruebe su estructura orgánica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de este decreto, mantendrán su vigencia las actuales unidades organizativas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

(ENRE) y las responsabilidades, competencias y funciones asignadas en el marco legal y reglamentario vigente, a fin de mantener el adecuado funcionamiento operativo del Ente regulador”.

Que ha tomado la intervención de su competencia el Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51 inciso f) de la Ley N.º 24.076 -T.O. 2025-, el Decreto DNU N.º 55/23, prorrogado por los Decretos DNU N.º 1023/24, DNU N.º 370/25 y DNU N.º 49/26, el Decreto N.º 452/25 y la Resolución N.º RESOL-2026-18-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 3º de la Resolución N.º RESOL-2026-475-APN-DIRECTORIO#ENARGAS el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 3º: Registrar; comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar”, ratificando el resto de la Resolución en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Notificar a GAS NEA S.A. en los términos del Artículo 41 del Decreto N.º 1759/72 (T.O. 2017).

ARTÍCULO 3º: Registrar; comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.